



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0503-CU-2016

Huancayo, **13** ABR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0110-2016-FAIIA/UNCP del 29 de marzo de 2016 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite acuerdo de Consejo de Facultad sobre reincorporación del M.Sc. Rodolfo Tello Saavedra.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con Goce de Haber y apoyo económico para el personal Docente Ordinario y Jefes de Práctica nombrados en la UNCP establece: "Los docentes ordinarios y Jefes de Práctica nombrados que estén haciendo uso de licencia o prórroga de licencia otorgados para realizar estudios ó elaboración de la tesis, a su retorno, deberán prestar servicios a la UNCP por el doble de tiempo que duró su licencia, contados a partir de su reincorporación..";

Que, a través de la Resolución N° 3694-CU-2015 del 15 de enero de 2015 se resuelve otorgar al M.Sc. Rodolfo Tello Saavedra, Licencia con Goce de Haber para ejecución y culminación de su Tesis Doctoral titulada "Satisfacción Estudiantil y Calidad Educativa en las Universidades del Consejo Regional Interuniversitario del Centro", para optar el Grado de Doctor en la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 01 de abril de 2015 hasta el 01 de abril de 2016;

Que, mediante el oficio de la referencia el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias comunica que en Consejo de Facultad llevado a cabo el 28 de marzo de 2016 se aprobó por unanimidad la reincorporación del M.Sc. Rodolfo Tello Saavedra, a partir del 16 de marzo de 2016; asimismo se le otorga un plazo prudencial que dure el trámite administrativo para hacer entrega del grado obtenido, en mérito al Artículo 19° del Reglamento de Licencias para perfeccionamiento con goce de haber para el personal docente nombrado de la UNCP;

Que, con Proveído N° 0366-2016-VRAC-UNCP del 31 de marzo de 2016 la Vicerrectora Académica, tomando en cuenta el Acta de Consejo de Facultad del 28 de marzo de 2016 donde se aprueba la reincorporación a sus labores académicas del M.Sc. Rodolfo Tello Saavedra, a partir del 16 de marzo de 2016, luego de haber estado con licencia con goce de remuneraciones, eleva el expediente para la emisión de resolución correspondiente;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de abril de 2016;

RESUELVE:

- REINCORPORAR** a sus labores académicas al M.Sc. **RODOLFO TELLO SAAVEDRA**, Docente nombrado en la categoría de Principal a D.E, adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, **a partir del 16 de marzo de 2016;** debiendo prestar servicio a la UNCP por el doble del tiempo que duró su licencia.
- ENCARGAR** al Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, vele por el cumplimiento del compromiso firmado por el M.Sc. Rodolfo Tello Saavedra, de entregar copia del Grado obtenido.






UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0503-CU-2016

3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/DGA/OCI / Asesoría Legal / Of. Empleo y Desarrollo de Personal / Of. de Escalafón Universitario / Of. de Remuneraciones y Pensiones / Of. Presupuesto / Fac. Alimentarias/Oficina General de Investigación/ Interesado / Archivo/jmq